

RESOLUCION de 4 de junio de 2004, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la relación de solicitudes archivadas en la convocatoria de ayudas a los municipios de Andalucía en materia de urbanismo comercial, correspondientes al ejercicio 2004.

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 27 de febrero de 2003, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas a los municipios de Andalucía en materia de Urbanismo Comercial, esta Delegación Provincial

RESUELVE

Primero. Hacer pública la Resolución de 4 de junio de 2004, de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda el archivo de las solicitudes presentadas.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Trajano, 17, de Sevilla, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 4 de junio de 2004.- El Delegado, Francisco Obregón Rojano.

RESOLUCION de 8 de junio de 2004, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace público el acuerdo de archivo de solicitudes por no reunir los requisitos establecidos en la normativa reguladora de las ayudas en materia de promoción comercial (convocatoria año 2004).

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas en materia de promoción comercial (BOJA núm. 4, de 8 de enero de 2004), esta Delegación Provincial

RESUELVE

Primero. Hacer pública la Resolución de 8 de junio de 2004, de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda el archivo de solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos en la normativa reguladora de las ayudas en materia de promoción comercial. (Convocatoria año 2004.)

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución, cuyo anexo contiene la relación de afectados, estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Albareda, 20, de Sevilla, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos en ella establecidos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 8 de junio de 2004.- El Delegado, Francisco Obregón Rojano.

RESOLUCION de 8 de junio de 2004, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace público el acuerdo de archivo de solicitudes por no reunir los requisitos establecidos en la normativa reguladora de las ayudas para la Modernización y Fomento de la Artesanía Andaluza (Convocatoria año 2004).

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Economía y Hacienda (BOJA núm. 7, de 13 de enero de 2004), por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas para la Modernización y Fomento de la Artesanía Andaluza, esta Delegación Provincial

RESUELVE

Primero. Hacer pública la Resolución de 8 de junio de 2004, de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda el archivo de solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos en la normativa reguladora de las ayudas para la Modernización y Fomento de la Artesanía Andaluza (Convocatoria año 2004).

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución, cuyo Anexo contiene la relación de afectados, estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Trajano, 17, de Sevilla, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos en ella establecidos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 8 de junio de 2004.- El Delegado, Francisco Obregón Rojano.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 25 de junio de 2004, de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por la que se modifica la de 14 de mayo de 2001, por la que se delegan competencias en materia de subvenciones financiadas por la sección de Garantía del FEOGA, en el marco del Programa de Mejora de la Calidad de la Producción del Aceite de Oliva.

Mediante la Resolución de 14 de mayo de 2001, de esta Dirección General, se delegan competencias en relación al Programa de Mejora de la Calidad de la Producción del Aceite de Oliva para la campaña 2001/2002. En el apartado cuarto de la misma se prevé que surtirán efectos y es aplicable en relación con los Programas de Mejora de la Calidad de la Producción del Aceite de Oliva que puedan aprobarse en siguientes ejercicios, siempre que dichos Programas sigan incluyendo las actuaciones y conforme a los límites de financiación de las medidas que se fijen anualmente para cada Programa.

Puesto que desde entonces se han venido aprobando los correspondientes Programas anuales, la misma ha venido aplicándose en relación con las medidas aprobadas, si bien el Programa vigente para la campaña 2004-2005, aprobado mediante Orden APA/1122/2004, de 28 de abril, se refiere a la medida denominada «Desarrollo de métodos analíticos rápidos para la determinación de calidades y cualidades del aceite de oliva», que se contempla dentro del «Subprograma VI: Instalación y gestión de laboratorios de análisis de las características del aceite de oliva», como número 5 cuando antes figuraba como 4.

Por otra parte, hay que tener en cuenta que conforme al Decreto 204/2004, de 11 de mayo, de estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca, las funciones en materia de promoción y defensa de la calidad de los productos agroalimentarios se encuentran asignadas a la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria.

Por todo ello y en aras de la agilidad administrativa, en cuanto a la tramitación y resolución de los expedientes, es por lo que se considera conveniente en relación con dicha medida modificar la Resolución de 14 de mayo de 2001, revocando la inicial delegación efectuada y atribuyendo la competencia al titular de dicho Centro Directivo.

En su virtud, y en base al artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO

Primero. 1. Se revoca la delegación de competencias efectuada para la resolución de los expedientes de ayudas que se deriven de la actuación denominada «Desarrollo de métodos analíticos rápidos para determinación de calidades y cualidades de aceite de oliva», comprendida en el Subprograma VI «Instalación y gestión de laboratorios de análisis de las características del aceite de oliva virgen», prevista en el apartado primero, tercer guión, párrafo cuarto, de la Resolución de 14 de mayo de 2001, por la que se delegan competencias en relación al Programa de Mejora de la Calidad de la Producción del Aceite de Oliva.

2. Se delega en el titular de la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria la competencia para la resolución de los expedientes de ayudas que se deriven de la actuación número 5 denominada «Desarrollo de métodos analíticos rápidos para determinación de calidades y cualidades de aceite de oliva», comprendida en el Subprograma VI «Instalación y gestión de laboratorios de análisis de las características del aceite de oliva virgen» del Programa de Mejora de la Calidad de la Producción del Aceite de Oliva.

Segundo. En los actos y resoluciones que se adopten en virtud de esta delegación, se hará constar expresamente esta circunstancia, con mención de la fecha de la aprobación de la Resolución y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. 1. El Director General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria podrá recabar en cualquier momento la resolución de un expediente objeto de la presente delegación, que subsistirá en sus propios términos en tanto no sea revocada o modificada por disposición expresa. Asimismo, la autoridad, en cuyo favor se efectúa la presente delegación, podrá en el ámbito de sus competencias delegadas someter a la consideración del Director General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria los expedientes que por su trascendencia considere oportunos.

2. La presente Resolución surtirá efectos y será aplicable en relación con los Programas de Mejora de la Calidad de la Producción del Aceite de Oliva que puedan aprobarse en los próximos ejercicios, siempre que dichos Programas sigan incluyendo las mencionadas actuaciones y conforme a los límites de financiación de las medidas que se fijen anualmente para cada Programa.

Cuarto. La presente Resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía por aplicación del artículo 13.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del

Procedimiento Administrativo Común, surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el mismo.

Sevilla, 25 de junio de 2004.- El Director General, Félix Martínez Aljama.

CONSEJERIA DE SALUD

ORDEN de 25 de mayo de 2004, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 135/2004, interpuesto por la Confederación Sindical de Comisiones Obreras de Andalucía ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla.

La Confederación Sindical de Comisiones Obreras de Andalucía ha interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla, el recurso contencioso-administrativo núm. 135/2004 contra la Orden de 11 de diciembre de 2003 por la que se convoca concurso de traslados para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la plantilla orgánica de la Inspección de Prestaciones y Servicios Sanitarios de la Consejería de Salud (BOJA núm. 8, de 14 de enero de 2004).

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

DISPONGO

Primero. Anunciar la interposición del citado recurso contencioso-administrativo núm. 135/2004.

Segundo. Ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla.

Tercero. Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden.

Sevilla, 25 de mayo de 2004

MARIA JESUS MONTERO CUADRADO
Consejera de Salud

RESOLUCION de 25 de mayo de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Sevilla para la concesión de una subvención.

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el art. 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Sevilla solicita la delegación de competencias para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración en su caso, al Ayuntamiento de Arahál (Sevilla), para la ampliación del Centro de Salud de esa localidad.

Las actuaciones a subvencionar consisten en la ampliación del Centro de Salud de Arahál, por un importe de novecientos cinco mil cincuenta y tres euros con treinta y tres céntimos (905.053,33 €).